REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden

Radicación:	76001400302820210079100
Proceso:	Aprehensión y Entrega del Bien
Demandante:	BANCO FINANDINA S.A.
Email:	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
Apoderado:	Dra. LINDA LOREINYS PEREZ MARTINEZ
Email:	perezmartinezloreinys@gmail.com // linda.perez@incomercio.com.co
Demandado:	LADY YURANI GUTIERREZ MORENO
Email:	leidy403@hotmail.com
As	

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo 29 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto interlocutorio No. 17
Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede, dentro del presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien, la parte actora solicita la terminación del presente trámite, por pago parcial de la obligación.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1- DECLARAR TERMINADO POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, el presente tramite de Aprehensión y Entrega del Bien, por lo arriba expuesto.

2.- ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, previa información de la fecha hasta la cual se colocó al día la parte demandada en su obligación.

3.- CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

4.- ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **058** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 06 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria